

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19292 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa de la cantera denominada "Fulsan CDN N.º 21936" y de los terrenos para emplazamiento de trabajos, instalaciones y servicios. En el término municipal de Alhama de Murcia, provincia de Murcia. Expte. 3M030I1402.

Con fecha 19 de enero de 2000, se dictó Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgaba a Fulsan, S.A. la concesión directa de explotación de la Sección C de la denominada "Cantera Fulsan CDN n.º 21936", en el término municipal de Alhama de Murcia, Provincia de Murcia.

Dicha Resolución de Concesión de 19 de enero de 2000, conforme al artículo 105 de la Ley de Minas, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados para la explotación minera.

Con fecha 4 de diciembre de 2009, el Consejo de Gobierno ha acordado la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la explotación de la cantera denominada "Fulsan CDN n.º 21936" en el paraje "Gañuelas" del término municipal de Alhama de Murcia, provincia de Murcia.

A petición de la empresa beneficiaria "Fulsan S.A.", procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª Ana María Tudela García, Jefe del Servicio Jurídico y a D. Gonzalo Arance Gil, Asesor Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 22 de diciembre de 2009, de 9,30 a 10,30 horas, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión en Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a los efectos igualmente de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al titular que se relaciona a continuación.

Fincas	Titular	Pol./Parc.	Fecha	Hora
MU-AL-1	Luis Guirao Pérez	28/57	22-12-2009	9,30 a 10,30

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estimasen oportuno.



Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.